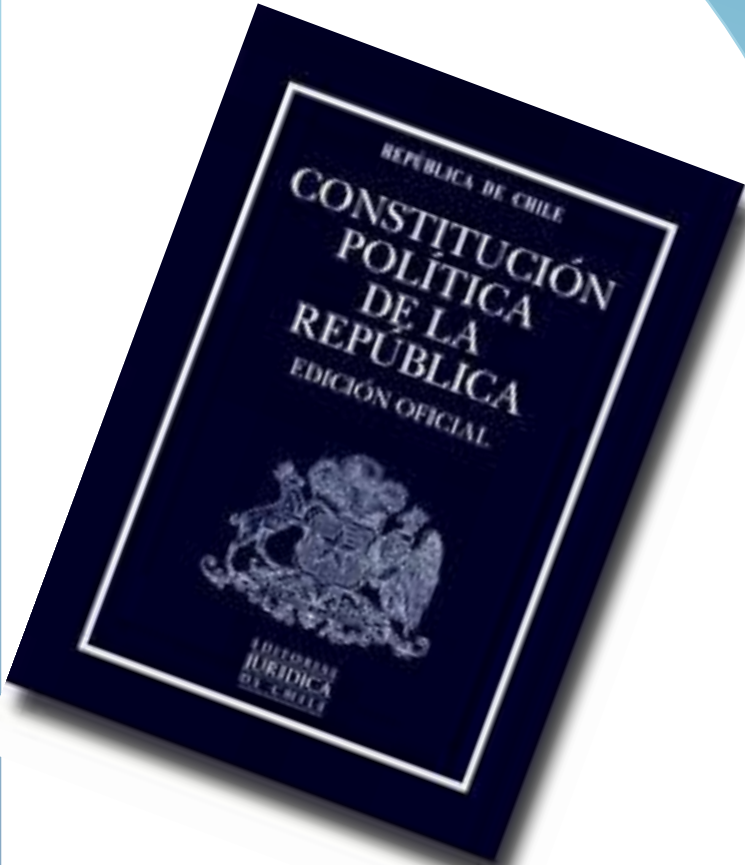


Régimen de Amparo – Actualidad y Desafíos

María Paz Pulgar

MARCO LEGAL



- La Constitución encomienda a la LOC establecer **causales de caducidad para el caso de incumplimiento o de simple extinción del dominio** sobre la concesión (Art. 19 N°24 inciso 7° CPR).
- **Régimen de Amparo:** pago anual y anticipado de una patente a beneficio fiscal. (Art. 12 LOC).

MARCO LEGAL

- Las deudas provenientes de patentes no pagadas sólo podrán hacerse efectivas en la concesión respectiva, sin perjuicio de su caducidad.
- Las concesiones mineras caducan, extinguiéndose el dominio de los titulares sobre ellas (...) por **resolución judicial que declare terreno franco**, si no hubiere postores en el remate público del procedimiento judicial originado por el no pago de la patente (Art. 18 letra a) LOC).



DESAMPARO



- **Principal efecto:** iniciarse el procedimiento para sacar la concesión a remate público.
- La acción de cobro prescribe en 3 años contados desde el 1° de abril del año en que debía pagarse la patente. No se suspende el plazo.
- La prescripción se interrumpe con la publicación de la nomina de concesiones mineras cuyas patentes se encuentran impagas.
- Las concesiones son rematadas por el Tribunal y se adjudican al mejor postor.
- En caso de no haberlos, son declaradas por el Tribunal como “terreno franco” y dejan de existir.

DIAGNÓSTICO

- No se ha actualizado el sistema y el actual procedimiento está siendo mal implementado.
- Los procedimientos de remate no se completan:
 - la demanda normalmente se presentan en tiempo y forma pero luego no se realizan los correspondientes remates, quedando los litigios abandonados.
 - No se han realizado los remates periódicamente. En algunos lugares, el último que se hizo correspondía al período 1998-1999.
 - Siguen apareciendo las patentes impagas en el registro histórico como deuda activa (problema para financiamiento).



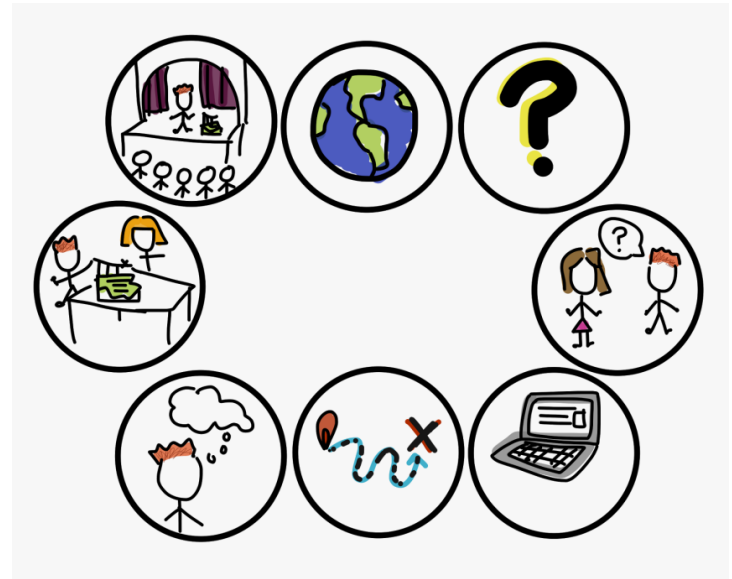
DIAGNÓSTICO

- En los procedimientos en que se realiza el remate:
 - No existe un plazo para inscribir las adjudicaciones.
 - No se requiere a los Conservadores de Minas la cancelación de las inscripciones de las concesiones declaradas terreno franco: las inscripciones siguen vigentes.
 - No se informa al Sernageomin para que elimine las concesiones declaradas terreno franco: siguen vigentes en el rol minero.
- Tesorería solo tiene información sobre los roles de los juicios desde el año 2008 y no tiene la información sobre las actas de remate o declaración de terreno franco.
- El Boletín Oficial de Minería no tiene buscador y está disponible online solo a partir de Sept de 2017.



PROBLEMAS ACTUALES

- El sistema de desamparo permite “oxigenar” el sistema: van saliendo las concesiones abandonadas y las áreas vuelven a quedar disponibles.
- “*Si no se cobra, no se paga*”.
- Existen concesiones “zombies”: aparecen vigentes en los registros del Conservador de Minas y en el Sernageomin, pese a haber sido declaradas terreno franco.
- Resulta extraordinariamente complejo poder comprobar el estado de las concesiones: hay que ubicar el juicio y luego pedir el desarchivo.



DESAFÍOS

- Traer el sistema al Siglo XXI:
 - Consolidar la información.
 - Revisión ágil de remates: roles de los juicios, actas de remate, declaraciones de terreno franco.
 - Incorporar buscador al Boletín Oficial de Minería.
 - Digitalizar las ediciones anteriores al año 2017.



DESAFÍOS

- Deben concluirse los juicios pendientes:
 - Dar curso progresivo o desistirse de la acción.
 - Una vez realizado el remate: debe requerirse la cancelación de las inscripciones y la eliminación del rol minero.



Muchas
gracias



María Paz Pulgar

Philippi
Prietocarrizosa
Ferrero DU
&Uría

El estudio Iberoamericano